

MEMBRILLA
ANUNCIO

El día 1 de diciembre de 2000 fue aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el Padrón de Agua-Basura-Alcantarillado, correspondiente al periodo septiembre-octubre de 2000, el cual asciende a la cantidad de once millones quinientas diez mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (11.510.684).

Fijándose el periodo de pago desde la fecha de su aprobación hasta el día 29 de diciembre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Membrilla, 13 de diciembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Antonio Arroyo Villa.

Número 7.015

MONTIEL
ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, que esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2000 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Por lo que el presupuesto de Gastos resumido a nivel de capítulos como sigue:

| Cap. | Consignación Inicial Ptas. | Aumentos Pesetas | Consignación Final Ptas. |
|---------|-------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| 1 | 40.055.000 | | 40.055.000 |
| 2 | 29.800.000 | | 29.800.000 |
| 4 | 13.260.000 | | 13.260.000 |
| 6 | 107.645.780 | 12.096.623 | 119.742.403 |
| Totales | 190.760.780 | 12.096.623 | 202.857.403 |

El total importe anterior queda financiado con mayores ingresos (convenio con la Consejería de Obras Públicas y subvenciones de la Excm. Diputación Provincial).

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Montiel, a 27 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Bartolomé Jiménez Moreno.

Número 6.970

=====0=====

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, que esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2000 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Por lo que el presupuesto de Gastos resumido a nivel de capítulos como sigue:

| Cap. | Consignación Inicial Ptas. | Aumentos Pesetas | Consignación Final Ptas. |
|---------|-------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| 1 | 40.055.000 | | 40.055.000 |
| 2 | 29.800.000 | | 29.800.000 |
| 4 | 13.260.000 | | 13.260.000 |
| 6 | 119.742.403 | 2.000.000 | 121.742.403 |
| Totales | 202.857.403 | 2.000.000 | 204.857.403 |

El total importe anterior queda financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto de 1999.

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Montiel, a 27 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Bartolomé Jiménez Moreno.

Número 6.971

PEDRO MUÑOZ
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2000, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 27/00, 28/00, 29/00 por crédito extraordinario y suplemento de crédito, por generación de nuevos ingresos y por transferencia de crédito entre diversas partidas con el mismo grupo de función, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Pedro Muñoz, 14 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez Cruzado.

Número 7.016

PORZUNA
EDICTO

Por don Francisco Jiménez Gutiérrez, se ha solicitado licencia municipal de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de granja de ganado ovino, con emplazamiento en parcela 893 del polígono 9 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Porzuna, 11 de diciembre de 2000.- La Alcaldesa, Bienvenida García Hernández.

Número 6.972

=====0=====

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000 acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del I.B.I. urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del I.B.I. rústica.
- Ordenanza fiscal reguladora del I.V.T.M.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura.

- Ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal.

Lo que se hace público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Porzuna, 5 de diciembre de 2000.- La Alcaldesa, Bienvenida García Hernández.

Número 6.974

=====0=====

ANUNCIO

El Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2000 ha aprobado el expediente de suplemento de créditos con cargo a remanente de tesorería por un importe de 13.109.166 pesetas quedando expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de los artículos 158 y 150 de la Ley de Haciendas Locales.

Porzuna, 5 de diciembre de 2000.- La Alcaldesa, Bienvenida García Hernández.

Número 6.975

POZUELO DE CALATRAVA
ANUNCIO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia acuerdo plenario de aprobación inicial de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo establecido a tal fin, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17,3 y 4 de la